

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 1 de 9

28

RESULTADO SUBSANABILIDAD DEFINITIVO

Que, debido a que en el resultado de subsanabilidad publicado el 25 de octubre de 2024, en el cual no se habían tenido en cuenta los documentos enviados por el oferente IDEALOGIC SAS (Certificación CCNA de Cisco y Certificación ITIL), dentro de la fecha y hora establecidos en el cronograma del proceso, por error en él envió de la información. Con el fin de garantizar los principios de la contratación pública y el debido proceso al oferente, se procede a emitir el siguiente resultado de subsanabilidad definitivo.

Fecha: 2024/11/05

Proceso: F-CD-319

Objeto: Adquirir equipos para el funcionamiento de la academia Cisco, Network Security para el Laboratorio de Tecnologías Emergentes, para la Universidad De Cundinamarca- Extensión Soacha.

Presupuesto oficial: Ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$85.580.465) m/cte.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 2 de 9

ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024/10/09

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES	900.171.749-5	\$64.005.557,00	\$76.166.613,00
2	IDEALOGIC SAS	901.157.921-1	\$67.855.500,00	\$80.748.045,00
3	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S	900.469.101-4	\$70.478.030,00	\$83.868.856,00

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL COTIZANTE: INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES
NIT/CC: 900.171.749-5

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas:</p> <p>1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso.</p> <p>3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso.</p> <p>4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características:</p>	CUMPLE subsanó con el requisito.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 3 de 9

	<p>A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</p> <p>B. Nombre o razón social e identificación del contratista</p> <p>C. Objeto del contrato.</p> <p>D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</p> <p>E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</p> <p>F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público.</p> <p>G. Dirección y teléfonos.</p> <p>5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.</p>	
2	<p>El Oferente mediante carta de compromiso deberá indicar que se compromete a brindar soporte con ingeniero electrónico o de sistemas o afines que tenga vigente la Certificación CCNA de Cisco y Certificación ITIL, este soporte será por tres años o el agotable en entornos de laboratorios virtuales académicos para apoyar los procesos formativos de educación superior. Esta carta deberá venir acompañada por la Hoja de Vida y las certificaciones correspondientes “Certificación CCNA de Cisco y Certificación ITIL”</p>	<p>CUMPLE subsanó con el requisito.</p>
3	<p>Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, en el que se verificará:</p> <p>a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. Así mismo, debe corresponder la actividad económica que consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente.</p> <p>b) El certificado deberá encontrarse en estado activo.</p> <p>c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.</p> <p>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE subsanó con el requisito.</p> <p>La actividad económica registrada en el RUT corresponde a la actividad económica que consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente.”</p>
4	<p>Persona Natural</p> <p>Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>b) La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio</p> <p>Persona Jurídica</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE subsanó parcialmente el requisito.</p> <p>Según documento aportado, cumple con el literal e) “La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar”.</p> <p>Ahora, la fecha de expedición del documento es del 12 de octubre de 2024, posterior a la fecha de recepción de cotizaciones.</p> <p>No cumple con el literal f) “El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización</p> <p>Téngase presente lo indicado en el título REGLAS DE SUBSANABILIDAD de la Solicitud de Cotización, en el literal “E. (...) el cotizante no podrá (...) acreditar</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 4 de 9

	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más.</p> <p>c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</p> <p>d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>e) La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.</p> <p>f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p> <p>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p>circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma (...)."</p> <p>Por lo anterior, incurre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".</p>
5	<p>Persona Natural</p> <p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: La cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Persona Jurídica</p> <p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE, subsanó parcialmente el requisito.</p> <p>La fecha de expedición del oficio adjunto es del 11 de octubre de 2024, posterior a la fecha de recepción de cotizaciones. No cumple con lo señalado "(...) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización (...)."</p> <p>Por lo anterior, incurre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 5 de 9

	<p>2003) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.</p>	
6	<p>Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará:</p> <p>a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado (Ver anexo).</p> <p>b) La responsabilidad tributaria, debe corresponder a la señalada en el Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.</p> <p>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	CUMPLE subsanó con el requisito.
7	<p>Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas, en el que se verificará:</p> <p>a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato).</p> <p>b) El formato se encuentra correctamente diligenciado.</p> <p>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	CUMPLE subsanó con el requisito.

NOMBRE DEL COTIZANTE: *IDEALOGIC SAS*
NIT/CC: *901.157.921-1*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31 PAGINA: 6 de 9

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El Oferente junto con la propuesta económica, debe anexar Certificación de autorización de distribución o cadena de autorización de Cisco.	CUMPLE subsanó con el requisito.
2	El Oferente mediante carta de compromiso deberá indicar que se compromete a brindar soporte con ingeniero electrónico o de sistemas o afines que tenga vigente la Certificación CCNA de Cisco y Certificación ITIL, este soporte será por tres años o el agotable en entornos de laboratorios virtuales académicos para apoyar los procesos formativos de educación superior. Esta carta deberá venir acompañada por la Hoja de Vida y las certificaciones correspondientes "Certificación CCNA de Cisco y Certificación ITIL".	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE subsanó parcialmente con el requisito.</p> <p>Certificación CCNA de Cisco: La certificación cumple con el requisito y se encuentra vigente hasta junio 30 del año 2026.</p> <p>Certificación ITIL: No cumple con el requisito, el documento aportado con fecha del 11 de diciembre de 2011 es un documento que no es legible y no se puede validar el número de certificación.</p> <p>Que, mediante correo emitido al oferente el día 01 de noviembre de 2024, se solicitó aclaración, respecto al número de certificación. Que en respuesta aclaro lo siguiente:</p> <p><i>"1. Certificación alcanzada: ITIL versión 3 2. Persona Certificada: Hamilton Iván Torres Bello 3. Fecha de Certificación: 11 de diciembre de 2011 4. Aclaremos que este documento data del 11 de diciembre de 2011 y en ese momento no se había implementado el código de verificación"</i></p> <p>Por lo anterior, la Universidad de Cundinamarca solicita a la empresa EXIN https://www.exin.com/es/certificate-authentication/ información acerca de esta certificación, y responde lo siguiente:</p>



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
	PAGINA: 7 de 9



Número de boleto: [#134460](#)



Renata Fernández (EXIN)

5 de noviembre de 2024, 16:18 CET

Querido Juan,

El número está ahí, debajo de la firma del CEO. Veo que es muy difícil de leer, por lo que le aconsejo al candidato 'Hamilton Ivan Torres Bello' que descargue una versión actualizada de su certificado en su portal de candidatos.

Si ya no tiene acceso, le pido que me informe su dirección de correo electrónico actualizada para poder enviarle nuevas credenciales.

Un cordial saludo,

Renata Fernández
Equipo de soporte de EXIN



5 de noviembre de 2024, 16:10 CET

Como podría validar este documento en el sitio web, ya que no cuenta con un número de certificación. Por esta razón no es posible validarla.

Se determina que la certificación efectivamente si cuenta con un numero de certificación, el cual no es posible validar por que el documento no es legible, y una vez solicitada la aclaración y al evidenciar que no aclara esta información y no remite una certificación actualizada, la certificación no cumple con el requisito para ser validada y constatada.

De acuerdo con lo anterior, el oferente se encuentra incurso en las causales de rechazo 22 y 8.

“22. Cuando se solicite aclarar al cotizante, por medio de correo electrónico errores de forma que de no ser resueltos infieran o afecten el proceso de selección o la ejecución futura del contrato, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta dentro del plazo establecido por la Universidad.”

“8. Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.”

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 8 de 9

NOMBRE DEL COTIZANTE: EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S
NIT/CC: 900.469.101-4

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4.- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes. 	<p>CUMPLE subsanó con el requisito.</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31 PAGINA: 9 de 9

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES	900.171.749-5			X
2	IDEALOGIC SAS	901.157.921-1			X
3	EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S	900.469.101-4	X		

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S NIT:900.469.101-4**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ

Jefe Unidad de Apoyo Académico
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Juan Diego Vargas
Oficina Unidad de Apoyo Académico

28-35